



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

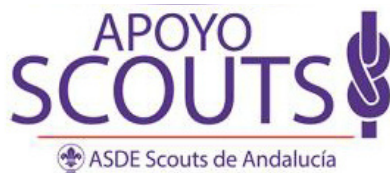
ASDE
Scouts de Andalucía

BOLSA DE RECURSOS.

- SERVICIOS DE APOYO
- PAÑOLETAS BLANCAS
- PERSONAS COLABORADORAS
Y/O EXPERTAS

Avda. de la Astronomía, 1
manzana 5, torre 4, local 86
41015 Sevilla

Tel: (+34) 954.23.04.95
www.scoutsdeandalucia.org



SERVICIO DE APOYO SCOUTS DE ANDALUCÍA

1. Definición: ¿Qué es el Servicio de Apoyo (SA)?

Se entiende como Servicio de Apoyo (en adelante SA) en ASDE – Scouts de Andalucía un grupo de asociados/as de la misma que presta un servicio de voluntariado en la preparación y/o ejecución de cualquier proyecto, actividad o equipo de trabajo concretos, promovidos por la asociación desde cualquiera de sus áreas y siempre con duración limitada.

La persona que pertenezca al Servicio de Apoyo no pertenece al equipo organizador de la actividad sino que es seleccionado en un proceso diferente para realizar distintas funciones y respondiendo a perfiles concretos.

Están exentos de esta condición los servicios o responsabilidades para los que no se publiquen perfiles concretos de voluntariado.

2. Requisitos

Los siguientes requisitos son indispensables para pertenecer al Servicio de Apoyo de ASDE – Scouts de Andalucía y los diferentes servicios que en ella se detallan:

- Ser asociado/a activo/a de ASDE Scouts de Andalucía o de cualquier OF de ASDE.
- Tener como mínimo 18 años.
- Tener el VºBº asociativo.
- Inscribirse en tiempo y forma dentro de ésta para acceder a cualquier servicio de voluntariado.

3. Condiciones

1. La bolsa para el Servicio de Apoyo se constituirá a principios de la Ronda Solar, estableciéndose prioridad a los solicitantes de ASDE Scouts de Andalucía, convocando a los/as diferentes colaboradores/as para el/los servicio/s que se requieran en cualquiera de las actividades o proyectos a realizar.
2. El SA tendrá una duración de una Ronda Solar.
3. Siendo Rover será obligatorio tres condiciones:
 - Ser mayor de edad (18 años)
 - Tener el VBº del Coordinador del Grupo Scout cumplimentado y firmado debidamente.
 - Que no esté convocado a la actividad como educando
4. La inscripción en caso de Rovers será individual, en ningún caso al Clan completo, a no ser que así se requiera. En cualquier caso se deberá enviar documentación de cada persona participante, tanto el VºBº como la ficha de inscripción.



5. La inscripción será libre en cuantas actividades o proyectos se quiera colaborar.
6. Se promoverá la inclusión de personas sin experiencia en el servicio de voluntariado que se requiera, incluyendo, siempre que sea posible, a un mínimo de un 30% del número de personas seleccionadas, que cumplan esta condición.
7. Los gastos de desplazamiento de las personas inscritas correrán a cargo del presupuesto de cada una de las actividades o proyectos, y solo se cubrirán aquellos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El equipo organizador deberá organizarlo agrupando a las personas inscritas para reducir el coste de dichos desplazamientos al mínimo posible.
8. **Una vez seleccionado, la no asistencia a la actividad se penalizará no pudiendo participar en la siguiente convocatoria** siempre y cuando no se haga de manera justificada. Las excepciones que se contemplarán son:
 - Percances familiares inesperados
 - Problemas de salud imprevistos
 - Cualquier situación, de índole personal o profesional, que tenga carácter urgente o inmediato y que imposibilite la asistencia a dicha actividad.

4. Proceso

1. El Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía, desde el área de difusión y crecimiento propondrá **dos fechas** para poder inscribirse en la Bolsa. Las fechas se propondrán en cada Consejo Scouts de Andalucía correspondiente a la aprobación del calendario operativo de ASDE – Scouts de Andalucía. En la primera fecha se publicarán las actividades a realizar con necesidad de servicio de voluntariado durante toda la ronda solar y en la segunda las que queden por realizar desde la misma, siempre que no se promueva alguna nueva actividad o proyecto a realizar tras ese día.

Estas dos convocatorias son incluyentes. Los asociados/as que realicen la inscripción en primera convocatoria no tendrán que apuntarse a la segunda y se seguirá contando con ellos, junto a los que se apunten en la segunda y no realizarla en primera convocatoria no exime de poder realizarla en la segunda o en cualquiera de los pasos siguientes del proceso definido en este documento.

Toda la comunicación que se derive del proceso, tanto las convocatorias, publicaciones, recopilación de los perfiles, etc., dependerá del/de la Responsable de Difusión y Crecimiento.

Una vez el Consejo Scouts de Andalucía de su visto bueno y apruebe las fechas, los pasos serán los siguientes:



2. Apertura del proceso de inscripción al SA, publicando las actividades o proyectos con necesidad de servicio de voluntariado, dando un mínimo de 10 días para la recepción de inscripciones. Esta apertura se enviará a la lista de correo de los grupos, a la del consejo Scout de Andalucía y a la lista de difusión, además de publicarse en las redes y en la web de ASDE Scouts de Andalucía.
3. Cierre del proceso de inscripción.
4. Comunicación de agradecimiento a los/as inscritos/as.
5. Envío de datos a los equipos o personas de la organización de cada una de las actividades o proyectos programados.
6. Solicitud de perfiles a los equipos o personas organizadoras de cada una de las actividades o proyectos programados a realizar, al menos dos meses antes de su realización, siempre que sea posible.
7. Lanzamiento de las convocatorias con sus perfiles correspondientes, para las actividades que lo necesiten y vayan surgiendo, a las personas inscritas en cada una de ellas, con el número de plazas que la actividad o la organización requieran. Esta convocatoria se realizará al menos 40 días antes de la realización de dichas actividades o proyectos.
8. Asignación de plazas a las personas candidatas por orden estricto de recepción de la confirmación de asistencia, que se realizará respondiendo al correo de la convocatoria, cumpliendo los requerimientos de los perfiles solicitados de los equipos o personas organizadoras y el porcentaje indicado de personas sin experiencia.
9. Cierre de listado definitivo para la actividad correspondiente y comunicación a las personas afectadas, candidatas y organizadoras.
10. Si la persona declina la asistencia a la actividad a la que ha sido llamado, y previamente confirmó su asistencia, se le penalizará no pudiendo asistir a la siguiente actividad que se convoque, salvo excepciones estipuladas en este documento, se pasará a la siguiente en la lista después de la última de las personas ocupadas según las necesidades de la actividad.
11. Estando todas las plazas cubiertas para la realización de la actividad, finaliza el proceso del servicio para la misma.
12. Si con los miembros del SA no se pudiera sufragar la necesidad para la actividad, se abrirá una nueva convocatoria a toda la Asociación.
13. Si aun así se sigue sin sufragar la necesidad, quedará a disposición de la comisión organizadora, o la persona responsable del área si no existiese esta, solventar la situación y encontrar las personas necesarias para cubrir los puestos.
14. Finalizada la actividad, la Secretaría General de ASDE – Scouts de Andalucía certificará la asistencia a esa actividad y en ese servicio de cada persona inscrita que lo solicite.



PAÑOLETAS BLANCAS SCOUTS DE ANDALUCÍA

1. Definición: ¿Qué es Pañoletas Blancas?

La unidad de Pañoletas Blancas está recogida en nuestro Reglamento Interno, Capítulo IV – artículo 37, como unidad de apoyo dentro de ASDE – Scouts de Andalucía.

1. Los Estatutos de la Asociación reconocen a las personas Pañoletas Blancas como Unidad Especial de Servicio Scout. Sus miembros son adultos/as, asociados/as de ASDE – Scouts de Andalucía, que solicitan libremente al Consejo Scout de Andalucía su pertenencia a esta Unidad. Deben ser facultativos del área sanitaria o especialistas en otras materias apropiadas para las funciones que tienen encomendadas.

2. La Unidad Pañoletas Blancas se encargará de las siguientes tareas, que desempeñará de forma voluntaria y altruista:

- Realizar un servicio sanitario voluntario en las actividades asociativas, de las Delegaciones Territoriales y de los Grupos Scouts.
- Colaborar en las actividades formativas, para educadores y para educandos, relacionadas con temas de la salud.
- Asesorar a los órganos directivos de la Asociación y a las Delegaciones Territoriales en asuntos de naturaleza sanitaria y en la legislación sobre esta materia que resulte aplicable.

3. El funcionamiento y organización de dicha Unidad estará recogido en una normativa interna aprobada por el Consejo Scout de Andalucía, y dependerán de la persona designada, de entre los miembros del Comité Ejecutivo, que establecerá y preservará la coordinación necesaria con esta Unidad.

2. Requisitos generales

Los siguientes requisitos son imprescindibles para pertenecer a la bolsa de Pañoletas Blancas de ASDE – Scouts de Andalucía:

- Ser asociado/a de ASDE – Scouts de Andalucía
- Tener como mínimo 21 años.
- Estar en posesión de cualquier formación sanitaria reglada y oficial (*)
- **Inscribirse en tiempo y forma dentro de ésta para acceder**

(*) → Se recomienda estar en posesión de la Etapa Avanzada de la ETLIM. Preferiblemente MTL.



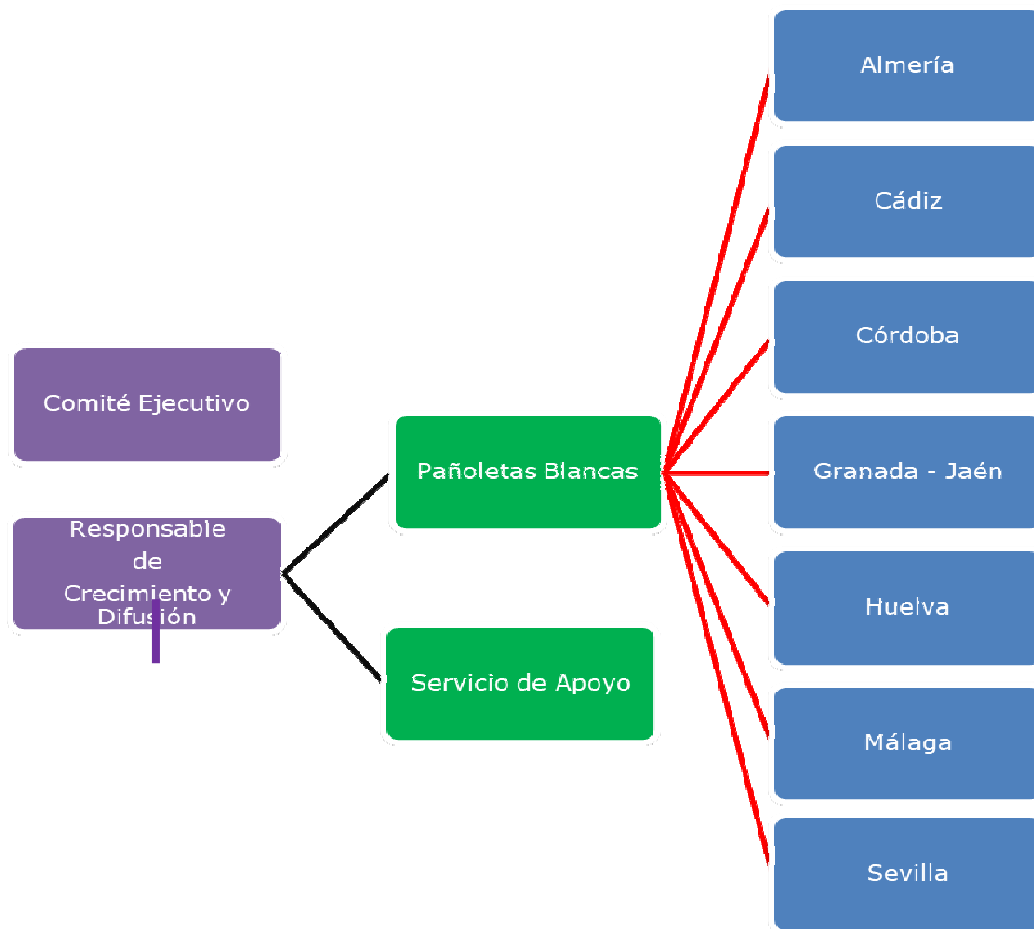
3. Estructura y Organización

Esta unidad de apoyo está en el mismo nivel que la bolsa del Servicio de Apoyo, siendo la responsabilidad del responsable de Crecimiento y Difusión de la Asociación.

Pañoletas Blancas está concebida como una única unidad dividida en diferentes equipos. Cada uno de esos equipos se hará coincidir, siempre y cuando sea posible, con cada Delegación territorial.

En caso de que una Delegación no disponga de personas suficientes dentro de su equipo se buscará la movilidad de alguna persona de otra Delegación, según la disponibilidad de estas personas y buscando la cercanía de una Delegación con otra.

Esta división de la unidad, en equipos por Delegaciones, tiene su razón de ser en la cercanía para poder cubrir las necesidades de las mismas Delegaciones y/o Grupos en sus actividades.



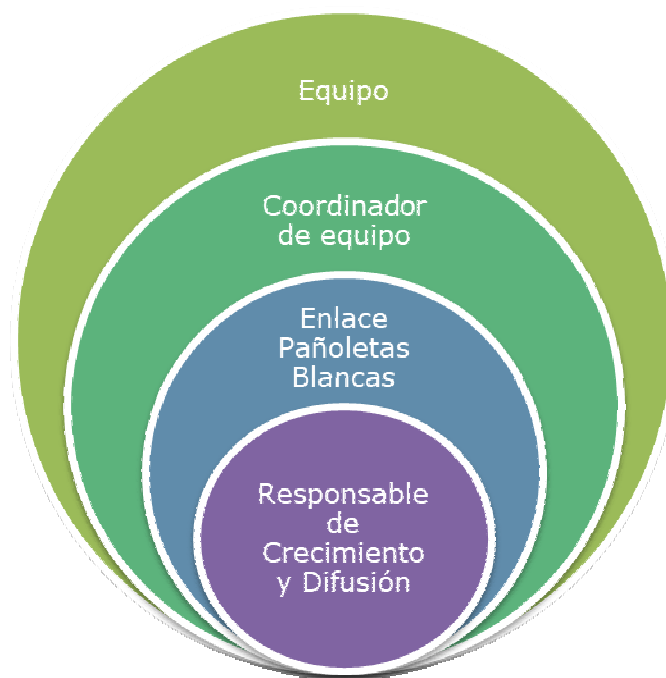


En la medida de lo posible, existirá una persona que desarrolle la tarea de enlace con la unidad o con los equipos. Su función será la coordinación de los miembros de Pañoletas Blancas en las diferentes Delegaciones territoriales, en trabajo conjunto con el responsable de Crecimiento y Difusión.

Esta persona podrá ser tanto un miembro de la propia unidad como no serlo, pudiendo ser alguien del equipo del área o quién el responsable estime oportuno.

Cada equipo tendrá un coordinador cuyas funciones serán:

- Gestionar al equipo
- Coordinar y ordenar al equipo
- Gestionar el uso del material, su cuidado, su traslado, su uso y su custodia



El proceso para inscribirse como miembro de la unidad será el mismo que para los colaboradores/as y con las mismas condiciones.

En caso de que exista cualquier problema a la hora de aceptar o declinar alguna propuesta, en primer lugar, será competente para resolverlo los miembros del Comité. En segundo caso, tanto por decisión del propio Comité Ejecutivo como por petición de la persona implicada, será el Consejo Scouts de Andalucía.

En caso de incompatibilidad o cualquier otro problema, se solucionará según los cauces reglamentariamente establecidos.



PERSONAS COLABORADORAS Y/O EXPERTAS EN APOYO A SCOUTS DE ANDALUCÍA

1. Definición:

Son aquellas personas que habiendo superado las edades que abarcan nuestra oferta educativa, quieren seguir vinculadas al escultismo sin formar parte de los equipos con responsabilidad educativa en las distintas secciones del Grupo Scout y sin embargo están interesadas en colaborar, aportando su tiempo y/o conocimientos en las delegaciones, servicios asociativos, comisiones de trabajo, o asesorando a cualquier equipo asociativo que lo requiera.

2. Requisitos generales:

Los siguientes requisitos son imprescindibles para pertenecer a la bolsa de personas colaboradoras y/o expertas de ASDE – Scouts de Andalucía:

- Ser asociado/a activo/a de ASDE – Scouts de Andalucía
- Tener como mínimo 21 años.
- No tener responsabilidad educativa
- Se recomienda estar en posesión, al menos, de la Etapa Básica

3. Tareas:

Las tareas de estas personas serán la realización servicios voluntarios en cualquier actividad, proyecto, equipo o actividad de índole asociativo, en delegaciones o grupos, donde se requiera su asistencia, física o virtual, o el asesoramiento como expertas.

4. Funcionamiento:

Todas las personas que reúnan los requisitos y deseen participar podrán hacerlo.

Las convocatorias serán las mismas que se realizan para el SA y las Pañoletas Blancas. Con las inscripciones recibidas se generará una bolsa de datos con todas las personas interesadas en participar, que se clasificará por conocimientos y ámbitos de colaboración, ya sea a nivel asociativo, delegación o grupos.

Cuando algún Grupo, Delegación o Servicio lo reclame y demande, se echa mano de esa bolsa buscando el perfil más adecuado o cercano a la necesidad generada.



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Andalucía

